



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-12148-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2017-MPSM

Tarapoto, 06 de noviembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de noviembre de 2017, trató el proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Fundación de WAAL, puesto a consideración mediante Dictamen N° 010-2017-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Fundación de Wall, suscrito con fecha 27 de junio de 2016, ambas instituciones se comprometen en generar cultura de prevención prenatal de discapacidades en la población, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial.

Que, según la Carta N° 067-2017-FDW-RN, de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Fundación de WAAL de Holanda, representado por Mg. Nina Angela Nishio Guerra, ingresado a través del área de Trámite Documentario, mediante expediente N° 12148-2017, se presenta la propuesta de convenio de fortalecimiento de capacidades para la prevención de embarazos en adolescentes.

Que, según el Informe Legal N° 177-2017-OAJ/MPSM, de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, previa corrección de las observaciones efectuadas, resulta procedente la celebración del proyecto de convenio; por lo tanto, debe ser resuelto por el Concejo Municipal.

Que, según el Informe N° 216-2017-GPP-MPSM, de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de planeamiento y presupuesto, plantea necesario la renovación del segundo año, del convenio de cooperación interinstitucional para fortalecimiento de capacidades para la prevención prenatal de discapacidades; cuya ejecución será realizado en 03 años, iniciado en





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

junio 2016 y cuyo plazo de vigencia será renovado anualmente; esta renovación de convenio, cuenta con disponibilidad presupuestaria (Plan Operativo Institucional del área); por lo tanto, la celebración del presente proyecto de convenio debe ser aprobada por el Concejo Municipal, indicado para la continuidad del objetivo propuesto.

Que, conforme al Dictamen N° 010-2017-COMF-MPSM, la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia, recomienda la aprobación del proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Fundación de WAAL.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Fundación de WAAL.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la **Gerencia de Desarrollo Social**, la implementación del objeto del convenio y adenda aprobada por el Concejo Municipal.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la **Oficina de Secretaría General** transcribir el presente acuerdo, y su **COMUNICACIÓN** a la Gerencia de Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Sala de Regidores  
Alcaldía, GM,  
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez  
ALCALDE

